

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 233-2023  
GUATEMALA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, facultan a la Autoridad Superior para que pueda nombrar a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio.

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos, solicitó la tramitación de Acuerdo Ministerial por medio del cual se designa las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Sección de Hidrocarburos del Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a RAFAEL HUMBERTO BRACAMONTE CERMEÑO, para dar cumplimiento al Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Dirección General de Hidrocarburos.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literales b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial número 233-2022, Oficio DGH-OFI-1083-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 y nota de traslado No. 0046-2023 de fecha 01 de septiembre de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DELEGAR con todas las facultades inherentes al cargo, las funciones de Jefe de la Sección de Hidrocarburos del Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a RAFAEL HUMBERTO BRACAMONTE CERMEÑO.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente y debe notificarse a la persona designada, a la Dirección General de Hidrocarburos y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE,



*Rita María Bueso Castañeda de Aguilar*  
LICDA: RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA DE AGUILAR  
SECRETARIA GENERAL

*Manuel Eduardo Arita Sagastume*  
ING. MANUEL EDUARDO ARITA SAGASTUME  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



*AS*